

INFORMA SOBRE ARQUEO PRACTICADO A LOS
INGRESOS, POR CONCEPTO DE ACCESO DE
VEHICULOS A LA MACROFERIA.-

TALCA, 12 DE NOVIEMBRE 2014.-

DE : AUDITORES

A : SRA. SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA DE CONTROL

A solicitud verbal del Jefe de Gabinete Don Juan Valdebenito Mancilla y lo informado por el Administrador de la Macroferia Don Alfredo Medel en lo que dice relación con los ingresos percibidos el día 10 de noviembre del presente año y que no son depositados en su totalidad al día siguiente en la Tesorería Municipal, es que los infrascritos se permiten informar a Ud., el resultado del arqueo realizado, conforme a las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Objetivos

La revisión tuvo por objeto y finalidad comprobar el eficiente manejo, control y recaudación de los ingresos por el concepto de acceso a Macroferia, además del control existente para el resguardo y custodia de los comprobantes.

Metodología

La revisión se desarrolló de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia todas las pruebas necesarias de acuerdo con dicha evaluación, orientadas esencialmente a determinar si el manejo, administración y control de los dineros recaudados y comprobantes se ajustan a la normativa vigente.

El resultado de la labor permitió arribar a lo siguiente:

I.- Resultados del control

El proceso se concentró en los ingresos percibidos y depositados por el derecho de acceso de los vehículos al recinto productivo.- (10 y 11 de Noviembre del año 2014).

Del arqueo practicado y al examen de la documentación soportante y la validación de ella, permitieron establecer que del arqueo realizado al efectivo por

concepto de "Derecho Acceso Macroferia" efectuado al encargado de los ingresos del recinto, Don Héctor Molina Sepúlveda, se puede indicar que:

En el arqueo, se observó lo siguiente:

1.- Arqueo Caja – Derecho Acceso Macroferia

1.1.- Servicio : Bienes Productivos
Unidad : Macroferia
Cajero : Héctor Molina S.
Fecha : 12-11-2014

Monto Arqueo de Dinero : \$ 3.533.270.-

Recaudación:

Recaudación 10/11/2014 : \$ 4.096.500.-

Recaudación 11/11/2014 : \$ 2.896.000.-

Sub-Total : \$ 6.992.500.-

Menos:

Depósito efectuado 11/11/2014 : \$ 2.339.500.-

Total en caja según documentos Auditados : \$ 4.653.000.-

Diferencia Faltante : \$ 1.119.730.-

Explicación: De acuerdo a lo indicado por el recaudador la diferencia faltante se produce por una pérdida de dinero. Dicha pérdida no es informada a Alcaldía en su oportunidad.

2.- Revisión, Control y Custodia de los Talonarios y documentación soportante.

En relación a este tema se detectaron las siguientes observaciones:

- De acuerdo al listado entregado por los recaudadores, que se adjuntan a las órdenes de ingreso municipal no existe correlatividad en la numeración de los talonarios.
- No se realizan depósitos diarios como se observa en las órdenes de ingreso, ya que indican en la glosa dineros provenientes de varios días como se demuestra en la orden de ingreso municipal realizada el día 11 de noviembre del presente año.- (recaudación 8, 9 y 10 de Noviembre 2014)
- Debido al desorden existente en la oficina del encargado, no se pudo ubicar, verificar y validar los talonarios que correspondía a la numeración señalada por los recaudadores.- Así como también, de acuerdo al desorden indicado anteriormente, los suscritos de esta unidad no pueden verificar o cruzar información respecto a los ingresos y depósitos efectuados los días anteriores, lo cual hace imposible establecer desde cuándo se arrastra las diferencias.-

- No se efectuó denuncia a la fiscalía producto de la pérdida del dinero indicado por Don Héctor Molina Sepúlveda. Sin embargo el encargado asume toda responsabilidad del faltante detectado e indica que lo repondrá.-

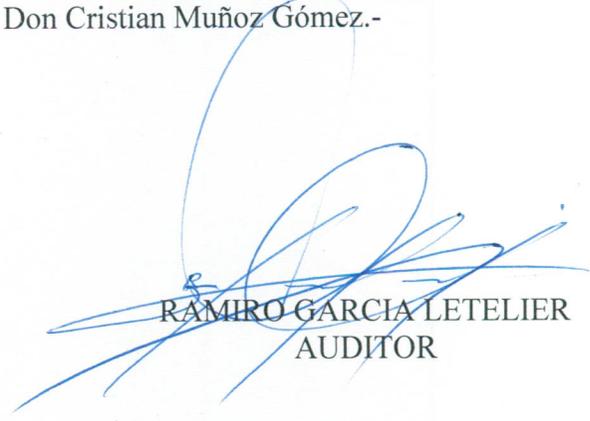
Conclusiones

En consideración a lo expuesto en los párrafos anteriores, cabe concluir que la custodia y el manejo de los ingresos por concepto de “Derecho acceso Macroferia” presentan un control deficiente, toda vez que se ha detectado una diferencia faltante del efectivo y varias observación respecto a la custodia de los talonarios y posteriores deposito en arcas Municipales.-

1. Se deberá llevar un correlativo diario de los talonarios.
2. Los dineros ingresados por concepto de recaudación, deben ser depositados el día siguiente hábil después de recibidos, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°11.629/82 de la Contraloría General de la Republica, situación que fue observada durante el periodo de muestra.
3. A la brevedad posible se deberán ordenar los talonarios de tal forma de poder verificar con certeza el ingreso diario.
4. Atendido que por el desorden administrativo no se puede determinar el faltante real producto de las diferencias entre lo efectivamente recaudado y lo ingresado. Para ello, se sugiere realizar un comparativo con lo que ingrese en la nueva administración, lo que permitirá dimensionar las sumas que se dejan de percibir, ya que con la documentación en total desorden resulta imposible señalar una cantidad determinada.
5. De acuerdo a lo informado por Don Héctor Molina Sepúlveda, dicha situación fue puesta en conocimiento a la Administración anterior, Don Cristian Muñoz Gómez.-



ROBERTO AGURTO GALVEZ
AUDITOR



RAMIRO GARCIA LETELIER
AUDITOR